



El Salario Mínimo en su nivel más bajo en nueve años

El Gobierno Nacional ha convocado una vez más al Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil. Lo ha hecho de un día para el otro y rodeándose de representaciones sindicales que evitan cualquier cuestionamiento a sus políticas.

La urgencia en la convocatoria y la exclusión de los sectores del movimiento obrero que llevaron adelante las huelgas generales de marzo y junio no son casuales. Por el contrario, el Gobierno Nacional pretende, con la complicidad de los representantes patronales y de una parte de las organizaciones sindicales, garantizar una actualización del salario mínimo, vital y móvil por debajo de los niveles de inflación y totalmente alejado de las necesidades de los trabajadores y sus familias.

En la actualidad el salario mínimo apenas supera los \$ 4.700 mensuales, mientras que el valor de la canasta básica, a diciembre del año pasado, ascendía a \$ 12.228 según la Junta Interna de ATE – INDEC. En otras palabras, el salario mínimo está muy lejos de asegurarle al trabajador “alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión”, tal como lo dispone el artículo 116 de la ley de contrato de trabajo. Asimismo, el Consejo del Salario continúa incumpliendo con su obligación de calcular la canasta básica de bienes y servicios que debería servir de pauta objetiva para el cálculo de dicho salario.

El salario mínimo, al estar tan alejado de las necesidades de los trabajadores, ha perdido su capacidad de funcionar como un piso que eleva la capacidad de negociación salarial de los trabajadores que se encuentran en una situación de mayor debilidad. En efecto, en la actualidad ninguna negociación colectiva por rama de actividad considera a este monto como una variable de referencia, mientras que la situación es peor aun para los trabajadores no registrados y los cuentapropistas, que en muchos casos perciben sumas inferiores al mínimo legal sin que existan políticas específicas tendientes a revertir esta situación. De acuerdo a la información publicada por el INDEC más del 35% de los ocupados perciben un ingreso mensual inferior al SMVM.

En los últimos años la actualización del salario mínimo siempre estuvo por debajo de los niveles de inflación y de los incrementos porcentuales negociados en las paritarias salariales. De esta manera corre el riesgo de convertirse en un ancla para el salario de los trabajadores registrados, efecto similar al que cumplía durante los años '90.



En efecto, en marzo de este año el SMVM representaba el 37,4% del salario promedio de los trabajadores registrados del sector privado, mientras que en marzo del 2007 representaba el 44,9% (ver gráfico n° 1).

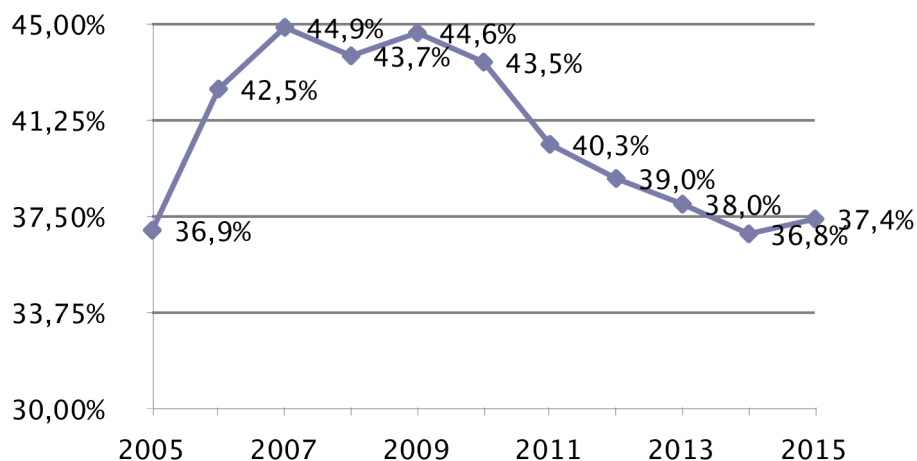
La otra consecuencia de este proceso es que actualmente el SMVM se encuentra, en términos reales (es decir, descontada la inflación), en los niveles más bajos desde el año 2006, y en los últimos tres años ha perdido más de un 10% de su valor (ver gráfico n° 2). El salario mínimo, que en los primeros años luego de la crisis de 2001 había sido utilizado como una herramienta para impulsar la negociación colectiva por rama de actividad, actualmente se ha transformado en una herramienta del Gobierno Nacional para el cierre de dicha negociación, operando más como límite que como propulsor de la negociación salarial.

Finalmente, sigue sin cuestionarse la existencia de trabajadores que legal, pero inconstitucionalmente, no están amparados por la garantía del salario mínimo, vital y móvil. Este es el caso de muchos trabajadores municipales y provinciales, que perciben ingresos inferiores al mínimo vital sin que el Consejo del Salario haya formulado siquiera una declaración pública tendiente a modificar esta situación, manifiestamente contraria a las disposiciones del artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional.

De allí que este año la convocatoria al Consejo del Salario se haya realizado de un día para el otro, garantizando la participación de quienes en los últimos años no han formulado ningún cuestionamiento. No vaya a ser cosa de contar en dicho ámbito con voces discordantes que reclamen algo tan básico como contar con un salario mínimo, vital y móvil acorde a las necesidades de los trabajadores. Ni más ni menos que cumplir con la ley y con la Constitución Nacional.

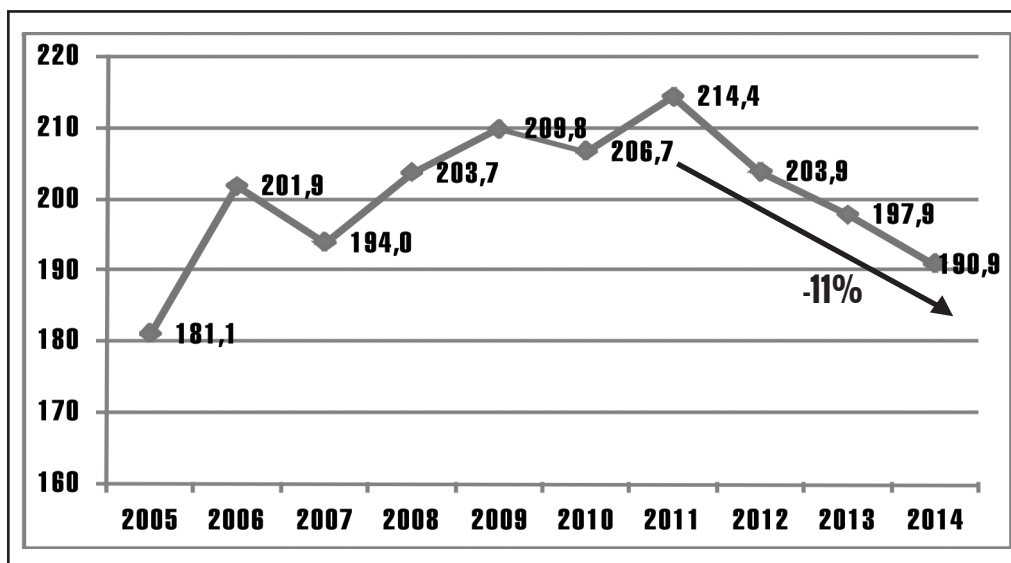
Anexo

Gráfico n° 1: Relación entre el salario mínimo, vital y móvil y el promedio salarial de los trabajadores registrados del sector privado



Fuente: para la elaboración de este cuadro se consideró el cociente entre el salario mínimo vital y móvil vigente a marzo de cada año y el promedio salarial informado por el Observatorio del Empleo y la Dinámica Empresarial del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Gráfico n° 2: Evolución del salario mínimo, vital y móvil en términos reales (promedio julio – junio; IV Trimestre 2001 = 100)



Fuente: para la elaboración de este gráfico se consideró el salario promedio del SMVM entre julio y junio del siguiente año (la serie cubre el período julio de 2005 a junio de 2015) y se lo deflactó por la inflación informada por el INDEC hasta el año 2006 y con posterioridad por los índices de los instituto de estadística provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires hasta la actualidad.